

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Canadá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 053-2024-MINCETUR

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTO, el Oficio N° 000097-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Toronto, Canadá, del 3 al 6 de marzo de 2024, se llevará a cabo la convención "Prospectors and Developers Association of Canada-PDAC 2024", evento que reúne a las principales compañías mineras, proveedores, expertos y profesionales del sector y constituye la principal plataforma que promueve la discusión, exhibición, análisis de proyectos mineros y exploraciones de diversas partes del mundo;

Que, PROMPERÚ participará en la referida convención con el fin de presentar al Perú como destino atractivo y con oportunidades para la inversión en el sector de proveedores y servicios a la minería y otros sectores económicos priorizados;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación en la referida convención del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, para que, en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo las acciones de promoción de las inversiones descritas;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, a la ciudad de Toronto, Canadá, del 2 al 6 de marzo de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la convención "Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos en US\$
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	1 632,61	América del Norte	440,00 x 4	1 760,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2264277-1

Aprueban el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2024, a cargo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 059-2024-MINCETUR

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTOS, el Memorándum N° 162-2024-MINCETUR/VMT/DGET de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET);; el Informe N° 0055-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión y el Informe N° 006-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP/EPI del Área de Estudios de Preinversión de Plan COPESCO Nacional; el Informe Técnico N° 000004-2024-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo Interno de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ); el Informe N° 0003-2024-MINCETUR/VMT/DGET-OGP de la Dirección General de Estrategia Turística; el Acta de Sesión Ordinaria del Comité Especial del Fondo Especial para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional N° 02-2023; el Memorándum N° 200-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0045-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0017-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública y los Memorándums Nos. 171 y 183-2024-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27889 se crea el "Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional", para financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional; estableciéndose que la administración de los recursos del Fondo está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y cuenta con un Comité Especial, encargado de proponer a dicho Ministerio, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley, en concordancia con los artículos 4 y 6 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR y sus modificatorias, el MINCETUR debe aprobar mediante Resolución Ministerial, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, a